

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04382-2024

Soportes para monitores y televisores

RESUMEN Puntuación TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE 1 - Soportes para monitores y televisores						
ANVATELCO, S.L.	5.375,00	Apta	5.140,00	41,35	41,35	4,37
LUCAS ROJAS, S.L.	5.375,00	Apta	2.498,14	85,07	85,07	53,52
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	5.375,00	Apta	2.329,10	91,25	91,25	56,67
SIET PROYECTOS, S.L.	5.375,00	Apta	5.375,00	39,54	39,54	0,00
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	5.375,00	Apta	2.370,34	89,66	89,66	55,90
OMDIGITAL SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	5.375,00	Apta	2.785,51	76,29	76,29	48,18
LUIS ALBERTO WEYELL	5.375,00	Apta	3.734,24	56,91	56,91	30,53
COPIADORAS INNOVADAS, S.A.	5.375,00	Apta	3.381,90	62,84	62,84	37,08
KUIPER INFORMÁTICA, S.A.	5.375,00	Apta	2.298,35	92,47	92,47	57,24
CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	5.375,00	Apta	2.500,00	85,01	85,01	53,49
ICOT, S.A.	5.375,00	Apta	2.125,20	100,00	100,00	60,46
NTL LANBASE, S.L.	5.375,00	Apta	2.965,43	71,67	71,67	44,83
ATI GALICIA, S.L.	5.375,00	Apta	2.939,98	72,29	72,29	45,30
TEDITRONIC, S.L.	5.375,00	Apta	2.956,25	71,89	71,89	45,00
Desestimadas y / o Inadmitidas						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 17 de septiembre de 2024

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04382-2024

Soportes para monitores y televisores

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE 2 - Instalación Soportes						
SIET PROYECTOS, S.L.	870,00	Apta	870,00	91,95	91,95	0,00
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	870,00	Apta	870,00	91,95	91,95	0,00
LUIS ALBERTO WEYELL	870,00	Apta	870,00	91,95	91,95	0,00
KUIPER INFORMÁTICA, S.A.	870,00	Apta	870,00	91,95	91,95	0,00
CARAMA OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	870,00	Apta	800,00	100,00	100,00	8,05
COPIADORAS INNOVADAS, S.A.	870,00	Apta	836,00	95,69	95,69	3,91
Desestimadas y / o Inadmitidas						
ANVATELCO, S.L.	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque es incorrecta la solución propuesta en su oferta técnica con respecto a la colocación de estructuras de techo, o soportes de techo en los controles de sonido, ya que lo que se describe en su oferta es la colocación de dos soportes en pared, solución que no es válida ni se corresponde con lo solicitado.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 17 de septiembre de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.